



Fundado el 20 de Marzo de 1859



Quillacollo, abril 23 de 2025
C.M.O Cite N° 411/2025

Señor
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente. -

Ref.: REMITE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 803/2025

De nuestra consideración.

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 803/2025 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Declaratoria de Bien de Dominio Público Municipal - Área de Equipamiento Junta vecinal "Barrio Urquidi Sud" D-3,** para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Roberto Castro Sandoval
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Lic. María Teresa López Basso
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



Cc/Arch.
Adj./L.A.M. N° 803/2025
Folder a Fº. 65

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!

A, MAYO 02 DE 2025

POR

- EL ASESOR LEGAL PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 803/2025; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 402.

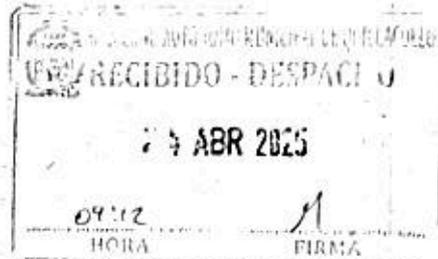
EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text "Jefatura de Comunicación" and "MAYO 02 2025". The signature is written in a cursive style, with the name "Jorge R.H." and the title "Jefatura de Comunicación" visible within the stamp's boundaries.



Fundado el 20 de Marzo de 1859

LM N° 803/2025



LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 803/2025

DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - AREA DE EQUIPAMIENTO, JUNTA VECINAL "BARRIO URQUIDI SUD" D-3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES:

Mediante CITE DESP-MAE N°271/2025 con fecha 27 de marzo de 2025 recepcionado en secretaría del Concejo Municipal en fecha 28 de marzo de 2025, el Abog Héctor Cartagena Chacón Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal del Quillacollo, remite al señor Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo nota con referencia: SOLICITUD DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - AREA DE EQUIPAMIENTO, Junta Vecinal Barrio Urquidi Sud D-3, para lo cual adjunta lo Sgte:

1. Mediante Informe Legal con CITE GAMQ INF. LEG. /PA-DJ N°018/2025, de fecha 25 de marzo de 2025 dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde del G.A.M.Q. via Abog. Gilmar López Riva Secretario Municipal General G.A.M.Q., via Abg. Juan Carlos Heredia Director Juridico G.A.M.Q., el Abg. Erasmo Blanco C. Asesor Legal Procedimientos Administrativos, remite informe con referencia: DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL - AREA DE EQUIPAMIENTO, JUNTA VECINAL "BARRIO URQUIDI SUD" D-3, en el cual adjunta Proyecto de Ley Municipal y recomienda lo siguiente:

RECOMENDACIÓN En el marco de la normativa legal citada, SE RECOMIENDA A SU AUTORIDAD SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL, LA EMISIÓN DE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL DESTINADO A LA DECLARATORIA DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO DEL BIEN INMUEBLE DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 6.188,45 m², ubicado en predios de la JUNTA VECINAL "BARRIO URQUIDI SUD" D-3, Zona SAPENCO; Distrito V, Manzano AREA VERDE; U.V. 16-A; Calle innominada de 10,00 m. Calle Innominada de 12,00 m. Calle Innominada de 12,00 m. y Calle 12 de septiembre de 10,00 m. con coordenadas de ubicación referidas en los informes técnicos, con las siguientes colindancias: al Norte con Calle Innominada de 10,00 m.; al Sud con Calle Innominada de 12,00 m.; Al Este con Innominada de 10,00 m. y al Oeste con Calle 12 de Septiembre de 10,00 m. destinado al emplazamiento de nuevos proyectos.

2. Informe Técnico con Cite DAU/K.V.H. N°031/25 de fecha 14 de febrero de 2025 elaborado por la Arq. Karina Villarroel Hidalgo Arquitecto II de la Dirección de Adm. Urbana del G.A.M.Q. remitido al Abg. Erasmo Blanco C. Asesor Legal de Procesos Administrativos, via Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano Secretario Municipal de Planificación y D.T. via Arq. Gimena Aguilar Arevalo Director de Administración Urbana, con referencia: INFORME TÉCNICO - SOLICITUD DE DECLARACION DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO JUNTA VECINAL "BARRIO URQUIDI SUD", en el cual establece lo siguiente Señalar que conforme el Plano General de Ordenamiento Urbano de Quillacollo aprobado con ordenanza municipal n° 64/90 en fecha 29 de noviembre de 1990, el área que solicita la DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL, se encuentra registrado como Área Verde, En mérito a solicitud de DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO - AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO JUNTA VECINAL "BARRIO URQUIDI SUD", asimismo, de acuerdo al informe Topográfico elaborado por el Top. Moisés Vera Bascopé, la verificación realizada en sitio y siendo además que los solicitantes acompañan documentación requerida para este trámite, la Dirección de Administración Urbana, enmarcada en su competencia considera viable el trámite de DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO - AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO JUNTA VECINAL BARRIO URQUIDI SUD, de acuerdo a los siguientes detalles:

DATOS DE UBICACIÓN AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO	
Provincia	Quillacollo
Zona	SAPENCO
Distrito	V
Manzano	AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO
U.V.	16-A
LOTES	
Calle	Innominada de 10,00 m., Innominada de 12,00 m. Innominada de 10,00 m. Calle 12 de septiembre de 12,00 m.

DETALLE DE SUPERFICIE AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO	
Superficie de los lotes	6.188,45 m ²
Superficie de la manzana lote	6.188,45 m ²
Superficie del total	6.188,45 m ²

COLINDANCIAS AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO	
NORTE	CALLE INNOMINADA DE 10,00 m
SUD.	CALLE INNOMINADA DE 12,00 m
ESTE	CALLE INNOMINADA DE 12,00 m
OESTE	CALLE 12 DE SEPTIEMBRE DE 10,00 m

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

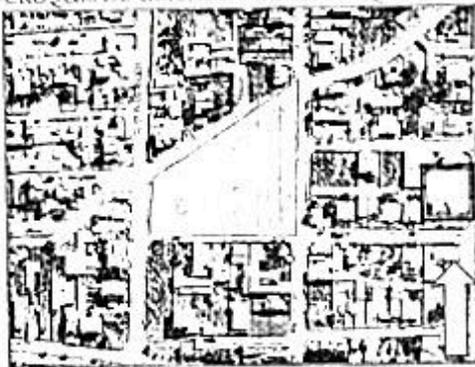
concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Promovidos con el Desarrollo!

CROQUIS DE UBICACIÓN AREA DE EQUIPAMIENTO



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Por todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al proceso de Titulación de Áreas Municipales, como parte de las funciones de la Dirección de Administración Urbana, se recomienda proseguir con el trámite DE DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO - AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO JUNTA VECINAL "BARRIO URQUIDI SUD" con una superficie útil verificada de 6 188,45 m², con el fin del emplazamiento de proyectos que serán de beneficio de toda la población de Quillacollo y se remita a las instancias correspondientes para su prosecución y conclusión del respectivo trámite.

- Informe Topográfico SOL SMP-DT 026/2025 INF. TOP. N°032/2025 de fecha 14 de febrero de 2025, dirigido a la Arq. Gimena Aguilar Arevalo Director de Administración Urbana del G.A.M.Q. por el Top. Moisés Vera Bascopé Topógrafo de Urbanismo G.A.M.Q. con referencia INFORME TOPOGRAFICO, a solicitud del Abg. Erasmo Blanco para la DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO JUNTA VECINAL "BARRIO URQUIDI SUD" D-3.

Procedida la verificación técnica topográfica, se tiene el siguiente detalle técnico:

UBICACIÓN	
Zona	SAPENCO
Unidad Vecinal	76 A
Manzana	AREA VERDE
Lote N°	
Calle/Av	CALLE INNOMINADA DE 12 00 m CALLE 12 DE SEPTIEMBRE DE 10 00 m CALLE INNOMINADA DE 12 00 m
COORDINANTES	
NORTE	CALLE INNOMINADA DE 12 00 m DISTANCIA LONG. TOTAL 36 71, 28 93 m
SUD	CALLE INNOMINADA DE 12 00 m LONG. TOTAL 93 91 m
ESTE	CALLE INNOMINADA DE 12 00 m LONG. TOTAL 97 22 m
OESTE	CALLE 12 DE SEPTIEMBRE DE 10 00 m LONG. TOTAL 39 12 m

SERVICIOS BÁSICOS	VERI	VAL	
AGUA	<input type="checkbox"/>	ESTRATO	<input type="checkbox"/>
ENERGIA ELÉCTRICA	<input type="checkbox"/>	BALANTE MUNICIPAL	
GAS	<input type="checkbox"/>	Crea	Long. Parcel 3673, 4341, 47 37, 7471 28 71 m
ACAPAFRANTADO	<input type="checkbox"/>	ORIGEN DEL TERRENO EN EL MANEJO	
TELEFONO	<input type="checkbox"/>	INSTRUMENTO	
		INSCRIPCIÓN DEL TERRENO	
		28/18 00 E	
		807352 00 N	

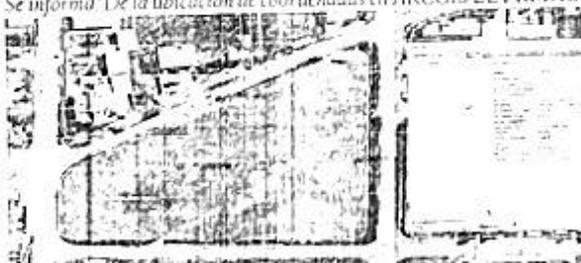
RELACION DE SUPERFICIES		
SUP. / ESCRITURA	6188.45	m ²
SUP. / MENSURA	6188.45	m ²
SUP. / AREA VERDE O/Y EQUIPAMIENTO		m ²
SUP. / AFECTADA		m ²
SUP. UTIL	6188.45	m ²



COORDENADAS WGS 84 Z 195		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	788790.775	8073510.388
2	788787.613	8073511.866
3	788893.747	8073513.179
4	788894.614	8073517.292
5	788732.918	8073529.524

- Informe DCIT JAM-CITE N°0076/2025 de fecha 10 de febrero de 2025, elaborado por la Arq. Jhannet Ayma Mamani Responsable de Unidad de Servicios Catastrales, remite informe a la Arq. Gimena Aguilar Arevalo Director de Administración Urbana, vía Arq. Edwin Escalera Coca Director de Catastro e Información Territorial con referencia INFORME TECNICO A SOLICITUD DE INFORMACION DE PREDIO PARA DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO - AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO JUNTA VECINAL "BARRIO URQUIDI SUD", en el cual establece lo siguiente

Se informa: De la ubicación de coordenadas en ARCGIS EL PREDIO SE EMPLAZA EN EL CODIGO FIJO 03-0116-0001



PARA EL CODIGO 03 0116 0001

Dentro de la revisión del sistema RUAT de bienes inmuebles de la dirección de catastro e información territorial del G.A.M.Q. se indica que, NO SE CUENTA CON DATOS DE PROPIEDAD E INSCRIPCIÓN CATASTRAL PARA EL CODIGO 03-0116-0001

CONCLUSION: según coordenadas expresadas en solicitud el predio se emplaza en el código fijo 03-0116-0001, mismo que posterior a revisión en sistema catastro no se tienen registros. En sistema RUAT se encuentra registrado a nombre de Urquid Bellido Juan y rimos sin embargo este código se encuentra dado de baja concluyendo que para el predio objeto de titulación no se tienen registros de códigos catastrales vigentes en sistema RUAT.

- Informe Técnico con Cite G.A.M.Q./S.M.P.D.T./D.O.L.L. Cite N°090/25 de fecha 14 de febrero de 2025 elaborado por el Lic. Fynar Candia Chipana Profesional de Ordenamiento Territorial remite a la Arq. Karina Villarroel Hidalgo

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipalquillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Arquitecto II de la Dirección de Adm. Urbana del GAMQ via Arq. Jhony Tapia Melgarejo Director de Ordenamiento Territorial y Límites, informe con referencia: INFORMACIÓN RESPECTO A DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO DE AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO JUNTA VECINAL BARRIO URQUIDI SUD, en el cual establece lo siguiente:

- a) Respecto al área urbana.
El predio en cuestión se encuentra dentro del radio urbano de Quillacollo, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N°64/1990 que hace referencia al Plan General de Ordenamiento Urbano Quillacollo, Homologada mediante Resolución Ministerial N°480/1992.
- b) Respecto al manzano.
El predio sujeto a Declaración de Bien Municipal de Dominio Público según el Plan General de Ordenamiento Urbano corresponde a Área verde.
- c) Respecto a los datos técnicos.

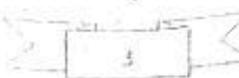


El predio sujeto a Declaración de Bien Municipal de Dominio Público Área Verde y/o Equipamiento es parte de la urbanización Urquidí, el cual fue aprobado en fecha 18 de septiembre de 1980, del cual se certifican los siguientes perfiles de vía: NORTE: Calle inominada de 10.00 metros, ESTE: Calle 17 de septiembre de 10.00 metros, SUD: Calle inominada de 12.00 metros, OESTE: Calle inominada de 12.00 metros.

d) Conclusiones.
El predio sujeto a declaración de Bien Municipal de Dominio Público de Área Verde y/o Equipamiento, es Área Verde según el Plan General de Ordenamiento Urbano Quillacollo aprobado mediante Ordenanza Municipal 64/90 y según el plano de la Urbanización Urquidí.

e) Recomendaciones:
Por lo tanto, a lo anteriormente expuesto y en cumplimiento con las atribuciones y competencias conferidas la Dirección de Ordenamiento Territorial y Límites recomienda la prosecución del trámite de Declaración de Bien Municipal de Dominio Público de Área Verde y/o Equipamiento (Junta Vecinal Barrio Urquidí Sud).

- 6. Mediante CITE DAUQ N°01/225 de fecha 24 de enero de 2025 elaborado por la Arq. Karina Villarroel Hidalgo Arquitecto II de la Dirección de Adm. Urbana del GAMQ remite al Arq. Edwin Escalera Coca Director de Catastro e Información Territorial via Arq. Gimena Aguilar Arevalo Director de Administración Urbana remite nota con referencia: INFORMACION DE PREDIO PARA DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO AREA DE EQUIPAMIENTO JUNTA VECINAL "BARRIO URQUIDI SUD".
- 7. Mediante Comunicación Interna con CITE GAMQ INF.LEG./PA-DJ N°008/2025 de fecha 17 de enero de 2025 elaborado por el Abg. Erasmo Blanco C. Asesor Legal de Procesos Administrativos remite al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano Secretario Municipal de Planificación y D.T. via Abg. Juan Carlos Heredia Director Jurídico del GAMQ remite informe con referencia SOLICITA EMISION DE INFORMACIONES TECNICOS DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO COMO AREA DE EQUIPAMIENTO JUNTA VECINAL "BARRIO URQUIDI SUD" D-3, en el cual establece lo siguiente:
PEJITORIO:
A los efectos de dar viabilidad a la iniciativa de titulación a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo planteada por la JUNTA VECINAL BARRIO URQUIDI SUD D-3, SE SOLICITA A LAS UNIDADES TECNICAS DE LAS DIRECCIONES DE URBANISMO, CATASTRO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EMITIR LOS RESPECTIVOS INFORMES TECNICOS SOBRE LA NECESIDAD DE DECLARAR LOS PREDIOS COMO BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PUBLICO, verificando que los predios no cuenten con derecho propietario privado y evitando cualquier tipo de avasallamiento.
- 8. Mediante nota de fecha 17 de enero de 2025 firmado por el presidente de la JUNTA VECINAL "BARRIO URQUIDI SUD" D-3 Leonardo Caspa Quispe, presenta al Dr. Hector Cartagena Chacón Alcalde del GAMQ nota con Referencia: SOLICITUD DE TITULACION DE PREDIO DE JUNTA VECINAL "BARRIO URQUIDI SUD" D-3, para lo cual acompaña lo siguiente:
 - Copia de Formulario Notarial de Declaración Voluntaria realizado por el señor Leonardo Caspa Quispe de fecha 5 de marzo del 2025 en la que declara realizar el trámite de titulación de Dominio público a favor del GAM de Quillacollo, destinado a Área de Equipamiento para la Junta Vecinal Barrio Urquidí Sud
 - Fotocopia de C.I. del señor Leonardo Caspa Quispe Presidente de la Junta Vecinal Barrio Urquidí Sud
 - Fotocopia de la Personalidad Jurídica de la de la Junta Vecinal Barrio Urquidí
 - Plano referencial del predio con coordenadas georreferenciales.
 - Copia del Acta de Asamblea de fecha 14 de diciembre de 2023 y Posesión del Nuevo Directorio señalando al Sr. Leonardo Caspa como presidente de la Junta Vecinal citada Acta en el cual se encuentra establecido que vecinos expresaron que el directorio esta demostrando trabajo por lo que sugieren dar continuidad al mismo directorio a la cabeza del señor Leonardo Caspa



Teléfono- Fax: 591(4)4260096
 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
 concejomunicipalquillacollo@gmail.com
 www.concejomunicipalquillacollo.com
 Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

LM N° 803/2025

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Política del Estado señala en su "Artículo 8. Parágrafo II "El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien" Asimismo en su Art. 9, Inciso 2° "Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, (...)". Por otro refiere en el art. 24. ce "Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta"

Que el Artículo 283 del cuerpo Constitucional establece: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde" Consecuentemente en su Artículo 302 parágrafo 1) dispone "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción numeral 28) Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial".

Que el Artículo 339 parágrafo II establece: "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable, no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley."

Que el Código Civil en su Artículo 1538 parágrafo II, dispone "La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales".

Que, conforme la Ley N° 482 Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones num. 12 "Aprobar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, que incluye el uso de suelos y la ocupación del territorio, de acuerdo a políticas de planificación territorial y ordenamiento territorial del nivel central del Estado, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamental e indígena", por otro en su art. 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL) La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: "Proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de Áreas Urbanas."

Que en su parte de DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA, expresa: "En tanto sea implementado el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial, a que se refiere el Parágrafo I del Artículo 94 de la Ley N° 031, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán formular su Plan de Ordenamiento Territorial que comprenderá el área urbana y rural del Municipio, y establecerá, al menos, lo siguiente:

- La formulación de los esquemas del Ordenamiento Territorial y Urbano a corto, mediano y largo plazo
- La asignación de usos de suelo.
- La determinación de patrones de asentamiento, normas de edificación, urbanización y fraccionamiento.
- Los mecanismos y modalidades de planificación estratégica que viabilicen su ejecución.

Asimismo en su Artículo 31 de la Ley 482, establece lo siguiente: "Los Bienes Municipales de dominio público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa"

- Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal.
- Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Que la Ley 803 (Ley de Modificaciones a la Ley N° 247 de regulación del derecho propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda) en su disposición final, Art. 3 señala: "TERCERA. Se modifican los numerales 21 y 22 del Artículo 16 y los numerales 27 y 28 del Artículo 26, de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015, con el siguiente texto:

"Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

- Autoregar mediante Resolución Municipal emitida por dos tercios de votos del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y bienes inmuebles de Patrimonio Institucional del gobierno autónomo municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

Teléfono-Fax: 591(4)6260096

C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

LM N° 803/2025

22) Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y Bienes Muebles de Patrimonio Institucional, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado "

"Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones:

27) Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y Bienes Muebles de Patrimonio Institucional.

28) Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de autorización de enajenación de Bienes de Dominio Público y Bienes Inmuebles de Patrimonio Institucional, una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación."

Que, los Artículos 6 y 7 de la Ley 2372 y el Reglamento de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano, establecen que los "Gobiernos Municipales están obligados a inscribir el derecho propietario de sus predios ante Derechos Reales y las Leyes que declaran la propiedad Municipal, constituyendo título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho, sin requerir información y documentación adicional."

Que, el Reglamento de la Ley de Regulación del Derecho Propietario Urbano aprobado mediante Decreto Supremo N° 27864, en su título VI Disposiciones Finales. Cuarta (registro de Propiedades Municipales), "dispone que para proceder al registro de propiedades municipales ante Derechos Reales carentes de antecedentes dominiales, debe emitirse Ley Municipal en aplicación al Art. 30 de la Ley 482 y el Art. 6 de la Ley 2372."

Tratamiento y Aprobación de la Ley Municipal:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 22 de abril de 2025, recomiendan aprobar la **DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL - AREA DE EQUIPAMIENTO, JUNTA VECINAL "BARRIO URQUIDI SUD" D-3**, acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 22 de abril de 2025, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo por unanimidad.

Posteriormente, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "Ley Autónoma Municipal de: **DECLARATORIA DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL -AREA DE EQUIPAMIENTO, JUNTA VECINAL "BARRIO URQUIDI SUD" D-3**, en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUÁNTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 803/2025

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO la extensión superficial de 6 188,45 m² como a AREA VERDE Y/O EQUIPAMIENTO para la Junta Vecinal "Barrio Urquidi Sud" Distrito 3, ubicado dentro el Plan General de Ordenamiento Urbano de Quillacollo, en Zona Sapenco, Distrito V (cinco), Manzano Área Verde, Unidad Vecinal 16-A, entre Calle Innominada de 10,00 mt. Calle Innominada de 12,00 mt. Calle Innominada de 10,00 mt. Y Calle 12 de Septiembre de 12,00 mt. con las siguientes colindancias: al Norte con Calle Innominada de 10,00 mt.; al Sud con Calle Innominada de 12,00 mt.; al Este con Calle Innominada de 12,00 mt. y al Oeste con Calle 12 de Septiembre de 10,00 mt. y demás datos técnicos consignados en los informes Técnico - Legales emitidos por el Ejecutivo Municipal, conforme las siguientes coordenadas georreferenciales

COORDENADAS TOPOGRÁFICAS		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	788190.759	8073610.188
2	788187.635	8073513.066
3	788093.747	8073515.175
4	788024.414	8073547.292
5	788123.916	8073569.334

ARTÍCULO 2º.- La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bienes de Dominio Público Municipal, sobre el predio detallado en el artículo primero de la presente ley, mismo que se constituye en título

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipalquillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!



Fundado el 20 de Marzo de 1859

IM N° 803/2025

suficiente para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se autoriza su inscripción ante las oficinas de Derechos Reales que corresponda, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 de 28 de mayo de 2004.

ARTICULO 3º.- La declaratoria de Bien de Dominio Público Municipal e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo para pleno uso y disfrute de los habitantes.

ARTICULO 4º.- Se autoriza a la MAE, la suscripción de la Minuta correspondiente a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo para su registro en Oficinas de Derechos Reales, así como en la Dirección de Catastro e información Territorial a través de sus Secretarías Municipales, Direcciones y Unidades competentes, en estricto cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

ÚNICA.- Los planos de ubicación y uso del terreno establecido y consolidado como bien Municipal de Dominio Público forman parte integrante e indivisible de la presente Ley Autónoma Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco, (22/04/2025).

Roberto Castro Sandoval
PRESIDENTE -
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Lic. María Teresa López Vique
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 28 de abril de 2025

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 803/2025 de fecha 22 de abril de 2025, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco (Qllo. 28/04/2025)

ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!